



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00267-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. FINANCIERA COMULTRASAN Nit. No. 804009752-8
APODERADO: GIME ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. N° 74.858.760, T.P. No. 117.636 del C. S. de la J. email: dependencia@rodriguezcorreaabogados.com gerencia@rodriguezcorreaabogados.com aux.juridico@rodriguezcorreaabogados.com
DEMANDADO: JEAN PABLO DUARTE VEGA CC No. 91.110.763

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once de Marzo de Dos Mil Veintidos

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y Art. 293 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada **JEAN PABLO DUARTE VEGA**, identificado con **C.C. No. 91.110.763**, dentro del proceso de la referencia.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 45 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 DE MARZO DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario